



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONTRATACIÓN

Expediente número 106/2010  
Número de resolución: 40R/2010

#### **RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA, PROVISIONALMENTE, EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES PERDIDOS, ABANDONADOS Y/O AGRESORES**

Visto expediente número 106/2010 del Área de Contratación, relativo al *Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de recepción, alojamiento y manutención de animales perdidos, abandonados y/o agresores*, teniendo en cuenta los informes emitidos, con fecha 19 de octubre y 10 de noviembre de 2010, por los Servicios Técnicos del Servicio de Protección al Consumidor, así como el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de noviembre de 2010, obrantes en el expediente, se realiza la clasificación por orden decreciente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la oferta presentada y admitida, de la que resulta: 1ª y única *DON EDUARDO JOSÉ RODRIGUEZ MOLINA (19 puntos)*, al haber sido rechazada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 22 de octubre de 2010, la presentada por la mercantil *ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A.*, a la vista del Dictamen de la Comisión Técnica Municipal de Seguimiento del Suelo no urbanizable de Protección del PGOU, de fecha 14/10/2010, donde, en relación con la consulta sobre declaración de interés público y social de núcleo zoológico en Paraje Alcalá-Gamboa, parcelas 144, 145, 246, 247 y 248 del Polígono 3, acuerda por unanimidad: “ *En principio, dado que fue dictaminado desfavorablemente en fecha 9/11/2009, no existe una excepcionalidad que justifique la iniciación de una modificación del PGOU, ni tampoco la declaración de un interés público o social en este Suelo No Urbanizable*” y siendo que la citada empresa presenta compromiso de adscripción de los medios personales y materiales suficientes conforme a lo dispuesto en el Anexo del Pliego de prescripciones técnicas, en el que se incluye el disponer de un establecimiento que cuente, entre otras, con la correspondiente licencia municipal para el desarrollo de la actividad y puesto que la ubicación propuesta para el establecimiento donde desarrollar el servicio, es desde el punto de vista urbanístico inviable.

Con base en lo anteriormente expuesto, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (*acuerdo número 1696 de la sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho*) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONTRATACIÓN

Expediente número 106/2010  
Número de resolución: 40R/2010

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Adjudicar provisionalmente, el contrato de servicios de recepción, alojamiento y manutención de animales perdidos, abandonados y/o agresores, a **DON EDUARDO JOSÉ RODRIGUEZ MOLINA**, que atendiendo al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un precio de **40.740,74 €**, al que corresponde por IVA la cuantía de 3.259,26 €, totalizándose la oferta en **44.000 €**.

**SEGUNDO:** Acordar la publicación, con esta fecha, de la presente adjudicación provisional así como su notificación a los interesados.

**TERCERO:** Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente adjudicación provisional, constituya la garantía definitiva en la cuantía, forma y plazo que se determina el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como presentar, en su caso de no haberse hecho con anterioridad, la documentación prevista en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** Facilitar información, si los interesados lo solicitan, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, todo ello de conformidad con el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, a 22 de noviembre de 2010

El Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y  
Contratación,



Firmado: Miguel Ángel Redondo Cerezo.